

Revista Internacional

de la Cruz Roja

Convocatoria para la presentación de artículos: "Protección de las personas fallecidas: el marco jurídico y normativo contemporáneo"

Plazo para presentar propuestas: 21 de mayo de 2024

Confirmación de aceptación de propuestas: 1 de julio de 2024

Plazo para presentar los artículos completos: 1 de noviembre de 2024

La importancia de proteger y respetar a las personas fallecidas, en particular darles un trato digno, es una cuestión que atañe a todas las culturas y las religiones. Cuando mueren personas en guerras, otras situaciones de violencia, desastres o procesos migratorios, es fundamental que sus restos sean tratados con respeto y dignidad, y que se los busque, se los recupere y se los identifique, siempre que sea posible.

El derecho internacional humanitario (DIH) otorga protección especial a los fallecidos por causa de conflictos armados, en los que las partes están obligadas por dicho ordenamiento jurídico a tomar todas las medidas posibles para buscar, recoger y evacuar a los fallecidos sin distinción desfavorable alguna y para evitar que sean despojados; deben registrar toda la información disponible antes de inhumarlos y señalar la ubicación de las tumbas, con vistas a su identificación, y deben hacer todo lo posible por facilitar la devolución de sus restos. Asimismo, la inhumación debe hacerse de manera respetuosa y las tumbas deben ser respetadas y mantenidas debidamente. Además del DIH, hay otros ordenamientos jurídicos, como el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional relativo a la respuesta en casos de desastre, que contienen obligaciones y normas pertinentes para las personas fallecidas y sus familiares. No obstante, a diferencia del DIH, y a excepción de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, los tratados de derechos humanos no contienen disposiciones específicas relativas al trato debido a las personas fallecidas.

De todos modos, a pesar de la existencia de obligaciones internacionales pertinentes, sobre todo en el DIH para situaciones de conflicto armado, el trato debido a las personas fallecidas plantea cuestiones que no pueden responderse desde el derecho únicamente. La uniformidad entre derecho, políticas y acciones es primordial en este ámbito, ya que implica muchos desafíos. A menudo resulta difícil ubicar y analizar restos debido a que las tumbas suelen no estar señalizadas o ser secretas, y a veces el número de restos sin identificar es realmente elevado. En ocasiones, es una cuestión de falta de acceso, ya que las personas pueden haber fallecido en el mar o sus cuerpos estar en zonas contaminadas con restos explosivos o tóxicos de guerra. En otros casos, los cuerpos pueden ser usados como "moneda de negociación" entre partes en un conflicto armado, lo que condiciona su devolución a los familiares en función de ciertas exigencias. La labor de proteger y respetar a las personas fallecidas conlleva una pesada carga psicológica, y sus familiares y seres queridos soportan una carga psicosocial aún mayor. Al mismo tiempo, si bien gracias a los recientes avances tecnológicos son notables la rapidez y la fiabilidad en la localización y la identificación de restos, se trata de tecnología costosa y rara vez accesible para quienes tienen la tarea de procurar respeto y protección para las personas fallecidas, además del respeto de las obligaciones y normas internacionales pertinentes. Por último, hay cuestiones pendientes en el ámbito de las obligaciones internacionales que protegen a las personas fallecidas fuera de los conflictos armados, por ejemplo, en torno al derecho a la verdad en el derecho de los derechos humanos. Asimismo, la implementación de los marcos jurídicos internacionales enfrenta desafíos, como en el caso de las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional humanitario, y se han generado debates en torno al alcance contemporáneo del derecho de los familiares a conocer la suerte y el paradero de sus seres queridos consagrado en el DIH.

Como respuesta a dichos desafíos, la "ciencia forense humanitaria" surgió como una disciplina única que combina herramientas de la antropología forense, la arqueología, la genética y el derecho, y las reformula y las aplica a la labor humanitaria. Mientras tanto, los responsables de elaborar políticas y los juristas que se dedican al tema siguen adaptando su interpretación del derecho sobre la base de las herramientas disponibles y de las realidades que encontramos en el mundo actual.

La bibliografía científica de este ámbito es rigurosa. A fin de complementar este análisis científico, la *International Review* está preparando una edición especial que analiza el derecho, las normas y la práctica relativos a la protección de las personas fallecidas en los conflictos armados y otras emergencias humanitarias.

Convocatoria de propuestas de artículos

La *International Review* convoca a presentar artículos que analicen el derecho, las normas y la práctica relativos a la protección de las personas fallecidas en los conflictos armados y otras emergencias humanitarias, para su publicación en el otoño boreal de 2025. Valoramos especialmente las propuestas con una perspectiva de vanguardia que ofrezca recomendaciones para la mejora de los problemas jurídicos, normativos y humanitarios actuales, así como artículos que presenten argumentos innovadores y creativos que puedan tener efectos en la legislación y las políticas del futuro.

Presentación de propuestas de artículos

Invitamos a todas las personas interesadas a presentar una propuesta hasta el **21 de mayo de 2024**. La propuesta debe contener un resumen de 500 palabras como máximo y una biografía de no más de 300 palabras (o un CV). Tenga en cuenta que, de recibir una invitación para presentar un artículo basado en su propuesta, la extensión total esperada para un artículo típico debe oscilar entre 8.000 y 10.000 palabras (incluidas las notas de pie de página). No obstante, estamos abiertos a propuestas con otros formatos, como notas de opinión. Nuestro proceso de selección dará prioridad a las propuestas innovadoras con posibilidades de incidir positivamente en los debates en torno a la legislación y las políticas en este espacio en los próximos años.

El resumen de 500 palabras deberá constar de lo siguiente:

1. título propuesto;
2. los argumentos principales que se propone desarrollar; y
3. una explicación de la innovación que su tema aporta a la bibliografía existente y de cómo responde a la línea editorial de la *International Review*¹.

Solicitamos enviar su resumen y biografía en un solo documento Word a la dirección review@icrc.org con el título "Propuesta: Protección de las personas fallecidas" en el título del asunto. Cabe señalar que, en consonancia con nuestro compromiso permanente de ofrecer un espacio para una amplia variedad de opiniones, incentivamos la propuesta de artículos tanto de voces consolidadas como emergentes.

Recibirá información sobre el estado de su propuesta el **1 de julio de 2024** a más tardar. Si su propuesta es seleccionada para que nos envíe un artículo completo, deberá hacernos llegar la versión preliminar hasta el **1 de noviembre de 2024**.

Las propuestas recibidas para esta edición serán revisadas por un jurado cuyos integrantes se anunciarán en las próximas semanas.

¹ Para obtener más información sobre la línea editorial, puede consultar nuestras .